



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 05001-40-03-012-2012-00157-00
DEMANDANTE: EDIFICIO HORIZONTES II P.H.
DEMANDADO: BETTY OSPINA DE DUQUE y MAURICIO ANTONIO DUQUE OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, se encuentra pendiente de resolver 4 memoriales. Sírvase proveer.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 620
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial se tiene que la parte actora le otorga poder a la abogada ADRIANA MARIA MURILLO LONDOÑO para que represente sus intereses en el trámite de la referencia.

Así las cosas, esta dependencia judicial reconoce personería a la Dra. ADRIANA MARIA MURILLO LONDOÑO, quien es portadora de la T.P. 156.794 del C. S. de la J., para que actúe en defensa de los intereses del EDIFICIO HORIZONTES II P.H., en calidad de demandante, en los términos del mandato conferido.

De otro lado, en memorial con fecha del 25 de febrero de 2021 solicita la apoderada de la parte actora, se ordene oficiar a la Subsecretaria de Catastro Municipal de Medellín con el fin de que expida el certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-328741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Zona Sur, de propiedad de los demandados.

En consecuencia, esta agencia judicial accede a la anterior solicitud, en atención a los parámetros establecidos en el artículo 516 del C.P.C. Por secretaria ofíciase al respecto.

Por otro lado, el curador ad litem JORGE ARIEL ARENAS en escrito allegado el día 08 de marzo de 2021, manifiesta no aceptar el cargo de curador ad litem a fin de representar a los herederos indeterminados del señor Mauricio Antonio Duque, justificando su decisión en el hecho de que se encuentra distante del ejercicio de la profesión en calidad de abogado litigante, indicando ser una persona pensionada.

Así pues, el despacho acepta la renuncia al cargo de curador Ad litem y releva del cargo al señor JORGE ARIEL ARENAS y en su lugar ordena notificar a nueva terna de curadores, con el fin de que se notifiquen los herederos determinados e indeterminados del finado MAURICIO ANTONIO DUQUE OSPINA de la existencia del crédito que da cuenta el documento visible a folios 6 y 7 del expediente, terna que se encuentra integrada por los siguientes auxiliares de la justicia:





- GUILLERMO LEON ARBELAEZ SERNA, quien se encuentra ubicado en la dirección: CLL 9 AA SUR 54B-09, teléfono: 285 28 00, 237 54 24, celular: 310 832 95 25, correo electrónico: guillermoarbelaez@hotmail.com.ar
- JORGE ALEJANDRO ANGEL OSORIO, se ubica en la dirección: CLL 12 73-21 INT 22-102, teléfono: 256 18 69, 411 88 67, celular: 310 417 03 91, correo electrónico: jorgeangelosorio@gmail.com
- YOLIMA GERTRUDIS CASTRO RAMOS, se ubica en la dirección: CLL 24B 63A- 06, teléfono: 309 29 85, celular: 300 787 63 25, correo electrónico: yolima-64@hotmail.com

Por último, la apoderada de la parte ejecutante instaura demanda de acumulación en contra de los herederos determinados e indeterminados de los señores MARIA BETTY OSPINA DE DUQUE y MAURICIO ANTONIO DUQUE OSPINA; y en solidaridad a la señora CLAUDIA PATRICIA SIERRA CASTAÑO.

Al respecto, manifiesta el despacho que dicha demanda de acumulación se tramitará una vez se haya notificado de la existencia del crédito en el proceso Principal, esto con el fin de impartirle un trámite conjunto a ambas demandas.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. ADRIANA MARIA MURILLO LONDOÑO, quien es portadora de la T.P. 156.794 del C. S. de la J., para que actúe en defensa de los intereses del EDIFICIO HORIZONTES II P.H., en calidad de demandante, en los términos del mandato conferido.

SEGUNDO: ORDENAR oficiar a la Subsecretaria de Catastro Municipal de Medellín con el fin de que expida el certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-328741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Zona Sur, de propiedad de los demandados. Por secretaria ofíciase al respecto.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de curador Ad litem y relevar del cargo al señor JORGE ARIEL ARENAS por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: ORDENAR notificar a nueva terna de curadores, con el fin de que se notifiquen los herederos determinados e indeterminados del finado MAURICIO ANTONIO DUQUE OSPINA de la existencia del crédito que da cuenta el documento visible a folios 6 y 7 del expediente, terna que se encuentra integrada por los siguientes auxiliares de la justicia:

- GUILLERMO LEON ARBELAEZ SERNA, quien se encuentra ubicado en la dirección: CLL 9 AA SUR 54B-09, teléfono: 285 28 00, 237 54 24, celular: 310 832 95 25, correo electrónico: guillermoarbelaez@hotmail.com.ar
- JORGE ALEJANDRO ANGEL OSORIO, se ubica en la dirección: CLL 12 73-21 INT 22-102, teléfono: 256 18 69, 411 88 67, celular: 310 417 03 91, correo electrónico: jorgeangelosorio@gmail.com
- YOLIMA GERTRUDIS CASTRO RAMOS, se ubica en la dirección: CLL 24B 63A- 06, teléfono: 309 29 85, celular: 300 787 63 25, correo electrónico: yolima-64@hotmail.com





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

QUINTO: TRAMITAR la demanda de acumulación una vez se haya notificado de la existencia del crédito en el proceso Principal, esto con el fin de impartirle un trámite conjunto a ambas demandas.

NOTIFÍQUESE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
CVR

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f9a716f45637066815413819db22d64882c917871f653c563f125005ca02c3**
Documento generado en 19/03/2021 03:49:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo